

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **156**

PERÍODO LEGISLATIVO **2013**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 284/13 ADJUNTANDO LEY PROVINCIAL Nº 940.

Entró en la Sesión de: **21 NOV 2013**

Girado a la Comisión Nº: **C/B**

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N°	02 SEP 2013	HORA
1139		15:15
FIRMA		

NOTA N° 284
GOB.

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
06 SEP 2013	
MESA DE ENTRADA N° 156	FIRMA

USHUAIA, 02 SET. 2013



SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada de la Ley Provincial 940 promulgada en fecha 28/08/13, para su conocimiento.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma]

[Firma]

María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO
Dn. Juan Felipe RODRÍGUEZ
S/D.-

*Para el Secretario Legislativo
a sus efectos.*

[Firma]
C.P. Damián LÖFFLER
Vice-Presidente 2º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

REGISTRADO BAJO EL N° 940

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 16 de la Ley provincial 905, por el siguiente texto:

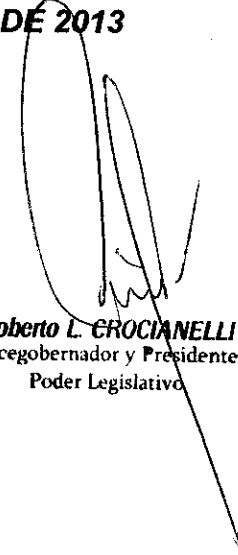
"Artículo 16.- Fíjase en quince (15) el número total de cargos de la planta de personal de la Caja Compensadora de la Policía.

Establécese como planta de personal del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) la planta efectivamente ocupada al 31/12/12. Las vacantes producidas como consecuencia de jubilaciones, retiros, renunciaciones y cualquier otra causa, serán automáticamente disminuidas del presupuesto del Instituto; las que para su conservación requerirán autorización especial del Poder Legislativo."

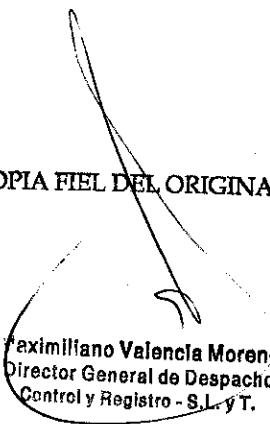
Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 22 DE MAYO DE 2013


Mabel CAPARROS
Pro Secretario Administrativo
Poder Legislativo


Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

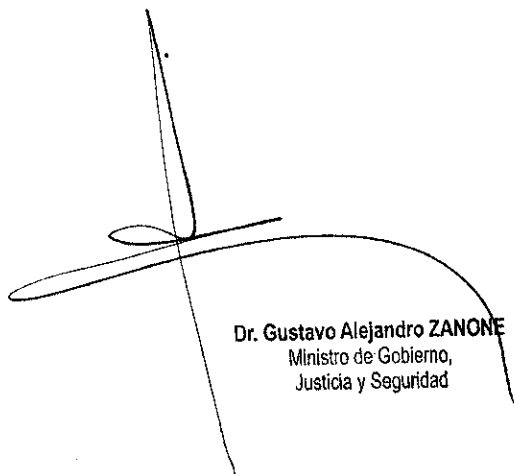
SANCIONADA POR LA LEGISLATURA PROVINCIAL EL DÍA 22 DE MAYO DE 2013.

VETADA POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE DECRETO PROVINCIAL N° 1147/13.

INSISTIDA POR LA LEGISLATURA PROVINCIAL MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 149/13, DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2013.

940
REGISTRADA BAJO EL N° .

USHUAIA, 28 AGO. 2013



Dr. Gustavo Alejandro ZANONE
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad



María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.